

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**14203** *Real Decreto 1022/2017, de 1 de diciembre, por el que se indulta a don Felipe Soler González.*

Visto el expediente de indulto de don Felipe Soler González, condenado por el Juzgado de Instrucción número 6 de Lorca, en sentencia de 30 de noviembre de 2009, como autor de un delito de hurto a la pena de cuatro meses de prisión y la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de diciembre de 2017,

Vengo en conmutar a don Felipe Soler González la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por 60 jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de diciembre de 2017.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,  
RAFAEL CATALÁ POLO